JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	OLGA BEDOYA DE CARMONA
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
LITISCONSORTES NECESARIOS	MARÍA MELVA VILLA GIRALDO y CLAUDIA PATRICIA CARMONA VILLA
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00361-00
ASUNTO	REQUIERE A COLPENSIONES Y PONE EN CONOCIMIENTO

Procede el juzgado a requerir al representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y a poner en conocimiento de las partes las pruebas allegadas, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Como a la fecha la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, y en atención a los oficios 1525 y 1526, remitió el expediente administrativo de ALFONSO DE JESÚS CARMONA NOREÑA y de OLGA BEDOYA DE CARMONA (Nro. 0054 al 0056 expediente electrónico); sin embargo, se echó de menos la investigación administrativa adelantada con ocasión de la reclamación pensional por MARÍA MELVA VILLA GIRALDO, por el deceso del señor CARMONA NOREÑA y el expediente administrativo de la misma, se ordenará requerirla a fin de que cumpla en forma completa con la orden impartida.

De otro lado el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia, remitió el expediente del proceso solicitado, con radicado 63001311003199402417-00 (Nro. 0053 expediente electrónico), por lo que se ordenará poner en conocimiento de las partes al igual que todos los documentos allegados por Colpensiones, para los fines que estimen pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES a fin de que allegue la investigación administrativa adelantada con ocasión de la reclamación pensional por MARÍA MELVA VILLA GIRALDO, por el deceso del señor CARMONA NOREÑA y el expediente administrativo de la misma.

Para lo anterior, se le concede el término de diez (10) días.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes todos los documentos allegados por Colpensiones y el expediente remitido por el Juzgado Tercero de Familia del

Circuito de Armenia, Quindío, con radicado 63001311003199402417-00, para los fines que estimen pertinentes.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: Demandante bolivarcabogado@hotmail.com, Colpensiones notificacioneswlcejecafetero@gmail.com y litis consortes necesarios seirapaulina@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f63b30bc4ad42aa453adbef64cf5b0643c805238f4e3a5d255d9aa6ea41bca8b
Documento generado en 02/11/2021 08:09:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica